

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00189-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a **DECRETAR** la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, toda vez que cumple los requisitos establecidos en la norma en comento.

De otra parte, se advierte que obra respuesta de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado **ALMACEN FATONI**; en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-30556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada **YAMILE LOPEZ MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía 63.509.561.

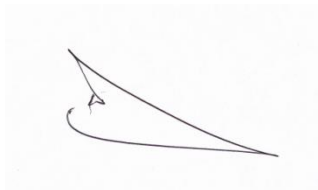
Solo se perfeccionaran las medidas decretadas en este auto si, de requerirse registro de la medida cautelar, los bienes pertenecen al demandado. Efectúen las advertencias en los oficios pertinentes.

SEGUNDO: **DECRÉTESE** la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado **ALMACEN FATONI**, identificado con matrícula mercantil 369719, de propiedad de la demandada **MARIA ALEJANDRA CHIA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.098.808.021, ubicado en la calle 35 No. 18 65 local 120, barrio Centro en el municipio de Bucaramanga.

TERCERO. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, a quien se le librá el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

CUARTO: Designese como **SECUESTRE** al auxiliar de la justicia a **ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO**, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 25 No. 35-16 T3 Apto 18-14 San Lucas Barrio Antonia Santos, del municipio de Bucaramanga, Celular 3112013624, correo blancolx@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez